



Preguntas Frecuentes

Laboratorio de Creación Escénica para la Narración Oral 2025

1.- ¿Cuál es el objetivo de la convocatoria?

Esta convocatoria tiene por objetivo fomentar la creación escénica y la profesionalización de la disciplina de la narración oral, a través de la transferencia de conocimiento, el intercambio y la visibilización de la disciplina.

2.- ¿A quiénes está dirigida?

Para esta versión, esta convocatoria está dirigida para narradores/as orales que residan en las regiones de Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, que tengan al menos 5 años de experiencia en el desarrollo de obras de narración oral.

Para postular, deben contar con al menos 2 obras de narración oral que se hayan desarrollado funciones abiertas al público durante los años 2023 y 2024.

3.- ¿Cuándo se llevará a cabo el Laboratorio de Creación Escénica para la Narración Oral 2025 ?

El Laboratorio se llevará a cabo entre los meses de mayo y octubre de 2025 y consistirá en el desarrollo de talleres y laboratorios escénicos, impartidos por profesionales de destacada trayectoria de las artes escénicas, quienes abordarán diferentes materias que permitirá a sus participantes abordar la narración oral desde una perspectiva escénica, a partir de una metodología de trabajo progresiva, que culminará en una apertura de proceso de los trabajos realizados.

4.- ¿Cuáles son las etapas de trabajo que tendrá el Laboratorio de Creación Escénica para la Narración Oral 2025?

Fase 1: Intercambios en torno a la narración oral y su puesta en escena



Se desarrollará entre los meses de mayo y junio (fechas por confirmar), contemplando la realización de talleres teórico-prácticos:

- Creación de una puesta en escena (trama, adaptación y montaje de cuentos). //Formato online
- Recursos escénicos (presencia escénica, gestualidad). // Formato presencial
- Diseño escénico (lenguaje estético, uso del espacio y diseño). // Formato presencial
- Conocimiento y práctica del uso de la voz (recursos y expresión vocales). // Formato presencial

Se hace presente que los postulantes seleccionados deberán participar en todos los talleres indicados de forma presencial.

Fase 2: Profundización individual de la obra de narración oral y su puesta de escena

- Cada postulante seleccionado realizará un trabajo individual aplicando los conocimientos prácticos y teóricos adquiridos en la Fase 1. Este proceso será acompañado por alguno de los talleristas.

Esta fase se realizará en formato online.

Fase 3: Apertura de procesos de creación de puestas de escena de narración oral

- Muestras finales: Apertura de proceso de las creaciones trabajadas en el laboratorio y conversatorios con agentes destacados de sector de carácter nacional e internacional.

Las muestras serán realizadas durante el segundo semestre de 2025 en modalidad presencial. Se informará oportunamente a los seleccionados las fechas específicas y el lugar en que se desarrollarán las actividades.

5.- ¿La convocatoria contempla gastos de traslado, alojamiento y alimentación para participar de las fases 1 y 3 del Laboratorio de Creación Escénica para la Narración Oral 2025?



Si, en caso de resultar seleccionado/a la convocatoria contempla el financiamiento de gastos de traslado, alojamiento y alimentación durante la realización las actividades presenciales del Laboratorio.

6.- ¿Cuánto tiempo se encontrará habilitada la postulación?

La presente convocatoria estará abierta desde el 19 de marzo hasta el 24 de abril de 2025 por un período de 25 días hábiles administrativos desde la publicación de las bases en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl. teniendo como hora límite las 17:00 horas de Santiago de Chile, del último día hábil para postular. No aceptaremos postulaciones presentadas fuera de plazo.

7.- ¿Cuáles son los documentos necesarios para la evaluación?

Además de completar la información solicitada en el FUP, debes adjuntar los siguientes documentos, los cuales son indispensables para la correcta evaluación de tu proyecto.

- **Propuesta creativa a desarrollar en los Laboratorios:** Documento de extensión máxima 10 páginas tamaño carta, a doble espacio, en total, el cual detalle la propuesta de narración oral a trabajar durante la realización del laboratorio, **el cual debe ser inédito, esto es, original y no premiado ni estrenado profesionalmente en ningún tipo de formato ni total ni parcialmente (incluido internet), tampoco premiados o pendientes de fallo en otros concursos o a la espera de respuesta en un proceso de convocatoria.** Esta propuesta debe permitir vislumbrar el repertorio a narrar sea éste un cuento matriz o varios relatos que tengan un hilo conductor detallando su origen o inspiración; uso del lenguaje y la(s) técnica(s) a utilizar; uso del espacio, metodología, duración, entre otros elementos que permitan visualizar la propuesta en su conjunto.
- **Dossier creativo:** Documento con referentes, de máximo 10 páginas, que den cuenta del universo creativo que contempla tu proyecto de narración oral, el que puede contener imágenes, documentos, links a videos, etc.
- **Portafolio de trabajos realizados anteriores:** Documento que acredite que el/la postulante tiene al menos 5 años de trabajo y cuenta con al menos 3 obras. Deben ser proporcionados medios de verificación que permitan corroborar esta información que contengan fechas y detalle de las actividades.

8.- ¿Qué son los Documentos mínimos de postulación?



Son aquellos documentos que se solicitan con el fin de respaldar tu postulación. Estos documentos resguardan aspectos mínimos de cada uno de los proyectos postulados, por lo que deberás presentarlos únicamente en la etapa de postulación.

Los documentos mínimos de postulación son:

- **Autorización de derecho de autor/a (si corresponde):** Si en el proyecto se considera el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, se debe contar con una autorización expresa del titular de los derechos de autor o conexos. Para tal efecto, se debe adjuntar un documento que, a lo menos, indique (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones deberán al menos comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado. Sugerimos utilizar el modelo de autorización contenido en <http://www.fondosdecultura.gob.cl>
- **Carta de consentimiento de comunidad indígena (si corresponde):** Si el proyecto considera actividades que se ejecuten en territorios habitados por algún pueblo originario, se deberá adjuntar la documentación (cartas simples) que dé cuenta del conocimiento de la ejecución de las actividades del proyecto en ese territorio.
- **Carta de compromiso:** Documento firmado por el postulante, donde compromete su participación en el programa a realizarse durante el 2025. El tenor de dicha declaración jurada está disponible como un anexo a las presentes bases.

9.- ¿Cuáles son las restricciones de esta convocatoria?

- El proyecto de narración oral debe ser inédito, esto es, original y no premiado ni estrenado profesionalmente en ningún tipo de formato ni total ni parcialmente (incluido internet), tampoco premiados o pendientes de fallo en otros concursos o a la espera de respuesta en un proceso de convocatoria.
- En caso de que el proyecto sea seleccionado no podrá ser estrenado ni publicado con anterioridad a la realización de la Fase 3 contemplada en el Laboratorio Creación Escénica para la Narración Oral.



- Para efectos de esta convocatoria se entenderá por estreno profesional la puesta en escena de una obra de narración que cuente con al menos tres (3) funciones, en modalidad presencial y/o virtual. No contarán, para estos efectos, procesos de residencia de creación que se hayan realizado con esta misma idea de proyecto.
- Se podrá postular un máximo de una (1) propuesta a la convocatoria. Si se presenta más de una postulación, sólo se considerará la última presentada, siendo declaradas fuera de convocatoria las demás.
- No se considerarán proyectos relativos a materias que sean competencia de otros Fondos del Ministerio.

10.- ¿Quiénes pueden postular a la presente convocatoria ?

Personas Naturales: de nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años, **que residan en las regiones de Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.**

Para esta convocatoria solo podrán postular narradores orales, que cumplan los siguientes requisitos copulativamente:

Experiencia de al menos 5 años de trabajo en el desarrollo de obras de narración oral.

Contar con al menos 2 obras de narración oral que se hayan desarrollado funciones abiertas al público durante los años 2023 y 2024.

11.- ¿Quiénes no pueden postular a esta convocatoria?

No podrán postular las siguientes personas:

- Las autoridades del Ministerio y los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). Además de los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión de Especialistas de esta convocatoria.



- Personas que hayan sido condenadas judicial o administrativamente por incumplimientos a la normativa laboral vigente.
- En el FUP (Formulario Único de Postulación) se deberá declarar que el proyecto no incluye personas que tenga alguna de las calidades referidas anteriormente, en cumplimiento de las normas de probidad.
- Como orientación, tienen calidad de autoridades del Ministerio los integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y del Consejo Nacional de las Artes Escénicas.
- Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 27 de la Ley N° 21.722.
-

12.- ¿Esta convocatoria cuenta con asignación de recursos?

Para esta convocatoria no se transferirán recursos, ya que como Ministerio te beneficiaremos con la organización y financiamiento de cada una de las Fases correspondientes.

13.- ¿Cómo realizo mi registro en Perfil Cultura?

Puedes acceder a este enlace, en donde se explica las principales dudas con respecto a la inscripción de tu Perfil Cultura: <https://www.fondosdecultura.cl/ayuda/preguntas-frecuentes-perfil-cultura/>

14.- ¿Se puede realizar la postulación de manera presencial?

Si postulas materialmente deberás hacerlo a través de la versión descargable del FUP, que está disponible en www.fondosdecultura.gob.cl o retirarlo en las sedes de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Deberás entregar o enviar por correo certificado tu proyecto en las sedes de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. En caso de envío por correo certificado tu fecha de presentación será la estampada en el sobre por parte de



la oficina de correos de origen. El costo de envío de tu proyecto deberá ser solventado por ti, ya que si envías tu postulación por pagar la consideraremos como no presentada.

15.- ¿Cómo se constituye el proceso de evaluación?

El proceso de evaluación implica una valoración técnica y cualitativa del proyecto, el cual supone las siguientes etapas:

a) Primera etapa: A lo menos uno de los integrantes de la comisión de especialistas realiza un análisis preliminar y general de fortalezas y debilidades según los criterios de evaluación de los proyectos asignados, para luego exponerlos a la instancia colectiva de evaluación.

b) Segunda etapa: Los integrantes de la comisión de especialistas se reunirán como instancia colectiva para llevar a cabo una revisión técnica y cualitativa de todos los proyectos previamente analizados en la primera etapa, con el fin de consensuar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación, según la tabla correspondiente, para los distintos proyectos.

Aspectos relevantes a considerar en la evaluación:

Los criterios corresponden a cada una de las principales partes del proyecto para su evaluación.
Las dimensiones son una subdivisión de los criterios, y engloban los aspectos particulares que evaluaremos del proyecto.
Los indicadores definen un estándar, señalando en particular aquellos aspectos que consideramos necesarios que sean presentados en la postulación para asegurar el éxito durante la ejecución del proyecto.

Los niveles de logro y sus respectivas notas que aplicaremos serán los siguientes:

Nivel de logro	Fundamento	Nota
NA	No aplica. El indicador no se observa, o su nivel de error o imprecisión no permite considerarlo	1
NL	No logrado. Se observa el indicador; sin embargo, no se cumplen la mayoría de sus componentes.	2



ML	Mínimamente logrado. El indicador no se logra en su totalidad, pues faltan algunos de sus componentes, o bien, se presenta en su totalidad, pero con errores fundamentales en algunas de sus partes.	3
LP	Logrado parcialmente. El indicador se logra mayormente; sin embargo, se observan falencias, errores u omisiones menores que afectan el cumplimiento de lo esperado.	4
L	Logrado. Cumple con el estándar descrito en el indicador, sin observarse falencias, errores u omisiones fundamentales para el cumplimiento de lo esperado	5

La evaluación se realizará estableciendo una nota en cada uno de los indicadores de acuerdo a su nivel de logro. La nota final en cada criterio se generará al ponderar la nota obtenida con los valores de ponderación señalados en cada uno de los indicadores. La suma de las notas ponderadas otorgará la nota final del proyecto.

Cada criterio de evaluación que se indica a continuación será puntuado de acuerdo al siguiente rango de puntuación:

CRITERIO	DIMENSIÓN	INDICADOR	PONDERACIÓN
Concordancia de la propuesta con el concurso	Evalúa que el proyecto se ajuste con los objetivos de la convocatoria y la disciplina de las artes escénicas a la que postula.	La postulación es pertinente con la disciplina de la narración oral y los documentos solicitados se ajustan a la extensión máxima requerida en las bases de la convocatoria.	5%
Fundamentación	Evalúa la fundamentación de la postulación en relación con su aporte al ámbito en el que se inscribe.	La postulación entrega referencias técnicas y antecedentes donde se refleja adecuadamente la motivación y el aporte que significa para el desarrollo y/o fortalecimiento de las artes escénicas, en específico, en la disciplina de la narración oral.	10%
Objetivos	Evalúa los objetivos de la postulación en cuanto a su claridad y pertinencia	Los objetivos concuerdan con la naturaleza de la postulación.	10%



Currículo	Evalúa que la persona responsable de la postulación cuente con las competencias técnicas, teóricas y disciplinares.	La persona responsable demuestra las competencias técnicas, teóricas, disciplinares y/o experiencia necesaria.	25%
Oportunidad de desarrollo de los/as agentes Involucrados/as	Evalúa el aporte de la postulación al desarrollo del postulante.	La postulación de creación de narración oral es relevante para el desarrollo disciplinar de la persona postulante, proyectándose de esta forma como un aporte al campo de la narración oral nacional.	15%
Propuesta Artística	Evalúa la propuesta artística y la coherencia entre sus distintos componentes.	La postulación de creación de narración oral es coherente con los lenguajes y la(s) técnica(s) propias de la disciplina, y la propuesta reflexiona sobre la dimensión escénica de la narración oral.	35%

El puntaje final de evaluación del proyecto corresponderá a la suma de las calificaciones obtenidas para cada criterio ponderado dependiendo del nivel de logro y de su correspondiente puntaje.

A su vez la valoración general de los proyectos, de acuerdo al puntaje final que obtengan será la siguiente, teniendo presente que 20 puntos corresponden al puntaje mínimo de evaluación y 100 puntos al máximo:

Puntaje	Categoría
100	Excelente
95-99	Muy bueno
85-94	Bueno
75-84	Aceptable
55-74	Regular
45-54	Insuficiente
20-44	Muy insuficiente

Serán elegibles todos aquellos proyectos que obtengan un puntaje igual o superior a **85 puntos**. Estos pasarán a la etapa de selección, lo que no implica que estén en calidad de proyectos seleccionados. Las decisiones que se adopten estarán debidamente



fundamentadas en la FUE, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que faciliten la comprensión de éstas.